

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G80593254 APEDANICA ASOCIACION PARA LA PREVENCIÓN Y ESTUDIO DE DELITOS ABUSOS Y NEGLIGENCIAS EN INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZ
Dirección: Calle Fernando Poo 16 (APEDANICA), Piso: 6, Puerta: B
Madrid 28045 (Madrid-España)
Telefono de contacto: 902998352
Correo electronico: apedanica.ong@gmail.com

Número de registro: 190118229438
Fecha y hora de presentación: 24/12/2019 12:19:36
Fecha y hora de registro: 24/12/2019 12:19:36
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: Agencia Española de Protección de Datos

Asunto: Recurso de reposición contra resolución de 27.11.19 Ref.: E 11420 - 2019

Expone: Ver ANEXO completo
La Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas APEDANICA, como mejor proceda presenta recurso de reposición contra la resolución de 27.11.19 Ref.: E 11420 - 2019 de la directora Mar España Martí con las siguientes ALEGACIONES:

Ver ANEXO completo

Solicita: Ver ANEXO completo

Por lo expuesto, se solicita que teniendo por presentado este recurso de reposición contra la resolución E/11420/2019 se admita con los escritos que se acompañan y se estime para iniciar los requerimientos e inspecciones a la Xunta de Galicia, y en especial, al SERGAS, así como a las entidades privadas Google como responsable del "Proyecto Nightingale" en general, Google Commerce en especial como responsable de Google Play Store, así como a Balidea (BALIDEA CONSULTING PROGRAMING, S.L.) y a cualquier otra entidad pública o privada que resulte responsable de los hechos denunciados, sin perjuicio ni renuncia de cualquier otro derecho que pueda correspondernos, solicitando que se confirme la recepción de este documento PDF de 32 páginas, en la fecha de su registro.

Ver ANEXO completo

Documentos anexados:

ANEXO solicitando pronto ACUSE - google-play-store-sergas-recurso.pdf (Huella digital: 456d840b8af65152ecac74613ce8839edc72fe75)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: S

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.